

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: KAREN VIVIANA ARMENTA MAESTRE

Demandada: RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Radicado: 05001333300120170012800

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA PARA CONCILIACIÓN PREVIO CONCEDER

APELACIÓN

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho, que la parte demandada presenta recurso de apelación el día 21 de enero de 2021 frente a la sentencia de primeria instancia notificada el día 18 de diciembre de 2020,

Revisada la vigencia de la ley 2080 de 2021¹, el presente recurso se regirá conforme a la ley vigente al momento de interponer el recurso.

Ahora bien, De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, antes de decidir sobre la concesión del recurso de apelación, el despacho fija audiencia conciliación previo a decidir sobre la concesión del recurso interpuesto por la parte demandada para el día: VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 A.M.

Se les recuerda que la comparecencia a esta diligencia es obligatoria, aportar el acta del comité de conciliación con el correspondiente concepto previo para conciliar o no.

La no asistencia de la parte que solicitó el recurso implicará declarar desierto el mismo. Notifíquese este auto conforme a lo establecido en el artículo 201 del CPACA, los canales digitales informados por las partes son:

| PARTE | CANAL DIGITAL |
|----------------|--|
| Demandante | karenarmenta@hotmail.com |
| Demandada | dsajmdlnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co; juridmed01@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Procurador 107 | procuraduria107notificaciones@hotmail.com |
| ANDAJE | procesosnacionales@defensajuridica.gov.co |

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 15 de marzo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria

-

¹ Ley 2080 de 2021, artículo 86 Inciso 4



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fff03d80a93fcb933485910acece8508d6c9af2d327907493eea8fcbd8c9fcb Documento generado en 15/03/2021 09:53:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica